

## **AUTORIZACIONES MUNICIPALES TEMPORALES DE COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS**

### **1. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS DENOMINADOS FOOD TRUCKS:**

Los vehículos motorizados para expendio de alimentos (Food Truck) puedan preparar y expender alimentos y/o bebidas no alcohólicas, en la vía pública, dentro del distrito de San Miguel.

**Base Legal:** Ordenanza N° 390/MDSM y Decreto de Alcaldía N° 007-2019/MDSM

#### **Requisitos:**

1. Solicitud dirigida al alcalde indicando Nro. de documento de identidad y RUC adjuntando la siguiente documentación:
  - a. Croquis de ubicación propuesta donde desea colocarse el vehículo motorizado de expendio de comida.
  - b. Tarjeta de propiedad del vehículo.
  - c. Licencia de conducir vigente del conductor.
  - d. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente.
  - e. Revisión técnica vigente del vehículo.
  - f. Especificar las características y dimensiones del vehículo acompañando fotografías de los cuatro lados.
  - g. La modificación vehicular esté registrada en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
2. Contar con formación gastronómica acreditada. Adjuntando para ello una copia simple del certificado o constancia actualizada.
3. Contar con el certificado PGH (Principios Generales de Higiene) expedido por la Subgerencia de Vigilancia Sanitaria y Zoonosis previa inspección de acuerdo con la Ordenanza N° 386-MDSM, o cualquier otra institución acreditada.
4. Contar con el Certificado de Fumigación. Adjuntando para ello una copia simple, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Debiendo ser renovado de forma anual.
5. Contar con certificado de operatividad emitido por el proveedor del extintor de acetato de potasio.
6. Indicar el número de recibo de caja donde conste el pago de la tasa correspondiente a la charla de medidas de seguridad expedido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres o adjuntar certificado de cualquier otra institución acreditada, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.
7. Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales.
8. Declaración Jurada de cumplir las obligaciones señaladas por el artículo 15 de la Ordenanza N° 390-MDSM y de no incurrir en las prohibiciones detalladas en el artículo 16 de la misma ordenanza.
9. Declaración Jurada en la que se indicará que no cuenta con ningún otro negocio, giro o ingreso, ni pariente directo del núcleo familiar que gestione o se dedique a lo mismo en el distrito.

Para el caso del numeral 3) para el inicio del procedimiento bastará con que indique el número de recibo de caja donde conste el pago de la tasa correspondiente.

No obstante, para la emisión de la autorización deberá contar con el Certificado PGH, y contar con informe técnico favorable de cumplimiento de las condiciones de calidad emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y la Subgerencia de Tránsito y Transportes. Emitida la autorización deberá asistir a la charla de medidas de seguridad brindada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la misma que deberá realizarse en un plazo no mayor de 48 horas.

**2. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES (EMOLIENTE):**

**Base Legal:** Ordenanza N° 437/MDSM.

**Requisitos:**

- a) Solicitud de autorización municipal para la preparación y expendio de bebidas elaboradas con plantas medicinales (emoliente) en espacios públicos con carácter de declaración jurada proporcionada por la municipalidad, debidamente suscrito por el solicitante.
- b) Declaración jurada para desarrollar actividades de comercio en espacios públicos autorizados en la jurisdicción del distrito de San Miguel, en la que se indicará que no cuenta con ningún otro negocio, giro en el distrito.
- c) 02 (dos) fotografías a color con fondo blanco tamaño carné.
- d) Croquis de propuesta de ubicación exacta del módulo y una fotografía de éste.
- e) Contar con seguro de salud.

**3. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA EL EXPENDIO DE DIARIOS, REVISTAS, LOTERÍAS Y PRODUCTOS AFINES (CANILLITAS):**

**Base legal:** Ordenanza N° 479/MDSM.

**Requisitos:**

- a) Solicitud de autorización municipal para el expendio de diarios, revistas, lotería y productos afines y actividades complementarias en espacios públicos con carácter de declaración jurada proporcionada por la municipalidad, debidamente suscrito por el solicitante.
- b) Declaración jurada para desarrollar actividades de comercio en espacios públicos autorizados en la jurisdicción del distrito de San Miguel, en la que se indicará que no cuenta con ningún otro negocio, giro en el distrito.
- c) 02(dos) fotografías a color con fondo blanco tamaño carné.
- d) Croquis de propuesta de ubicación exacta del módulo y una fotografía de éste.
- e) Contar con seguro de salud.

**4. AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS:**

**Base legal:** Ordenanza N° 282/MDSM.

**GIROS:**

- 1. Golosinas y bebidas gaseosas o agua mineral (comprende únicamente aquellas envasadas, con registro sanitario y fecha de vencimiento)
- 2. Frutas
- 3. Anticuchos, picarones y yuquitas
- 4. Sándwiches
- 5. Jugos de naranja
- 6. Dulces tradicionales (mazamorra, arroz con leche, crema volteada, gelatina y similares)
- 7. Artesanías
- 8. Duplicado de llaves.
- 9. Lustradores de calzado

**Requisitos:**

- a) Solicitud de autorización municipal para el expendio de diarios, revistas, lotería y productos afines y actividades complementarias en espacios públicos con carácter de declaración jurada proporcionada por la municipalidad, debidamente suscrito por el solicitante.
- b) Declaración jurada para desarrollar actividades de comercio en espacios públicos autorizados en la jurisdicción del distrito de San Miguel, en la que se indicará que no cuenta con ningún otro negocio, giro en el distrito.
- c) 02(dos) fotografías a color con fondo blanco tamaño carné.
- d) Croquis de propuesta de ubicación exacta del módulo y una fotografía de éste.
- e) Contar con seguro de salud.